

# Pleno Extraordinario en el Ayuntamiento para resolver el problema planteado por Turispania, S. A.

## TEXTO INTEGRO DEL ACTA DE LA SESION

En la ciudad de San Feliu de Guixols, provincia de Gerona; siendo las veintidós horas del día 27 de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, ocupando la Presidencia el Alcalde D. Roberto Pallí Rovira, todos los señores concejales que integran la Corporación municipal excepto D. Francisco Carreró que excusó su asistencia por hallarse de viaje y D. Julián Ibars que no alegó excusa alguna, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria asistiendo además el Sr. Interventor de fondos D. José Badosa Padrosa y el Secretario de la Corporación que autoriza la presente.

Abierta la sesión y dada la voz de ser pública, el Sr. Alcalde usa de la palabra para manifestar que tal como consta en el orden del día inserta en la convocatoria cursada al efecto, se reunía el Pleno municipal para resolver la solicitud que pendía sobre la mesa y que fechada en 2 del corriente mes presentó el Consejero-Delegado de la Sociedad Mercantil Turispania S. A. D. Ramón Bordas Martínez, ordenándose que por el infrascrito funcionario se diese lectura a la misma, así como a los demás escritos referentes al asunto, desistimiento del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra anteriores acuerdos, etc. etc. y una vez, hecho esto invitó a cada uno de los señores ediles concurrentes o sea a los siete ya que legalmente integran la Corporación sumados a los dos no asistentes de hecho y de derecho, nueve en total, para que manifestaran sus respectivos criterios y puntos de vista para adoptar la mas justa resolución sobre la petición que se contiene en dicha instancia; y habiendo expuesto cada uno de los señores Concejales su opinión y particular visión del problema planteado, el Sr. Alcalde hace un breve resumen de las manifestaciones hechas y previo el acuerdo de recabar de Secretaría municipal el pertinente Dictamen técnico por escrito, que de momento dá verbalmente, para su unión al expediente, dice que ha de considerarse que el Ayuntamiento no puede hacerse responsable de la perpetuación del actual estado ruinoso de las instalaciones de aquella entidad, que no solo afean aquel sector urbano, sino que su falta de explotación priva al erario municipal de importantes fuentes de ingresos, por lo que se vela precisado a aconsejar la necesidad de llegar a un acuerdo unánime, tratando de conceder facilidades, si ello puede hacerse legalmente y apoyando moral y materialmente los propósitos y proyectos de Turispania S. A. aun cuando no fuera mas que por el buen nombre de la ciudad; de nuevo se procede a examinar los acuerdos recaídos en la primera etapa del proyecto de la entidad mencionada y que se inicia con el adoptado en sesión de 19 de noviembre de 1953, así como también se examina el Proyecto y Presupuesto del ensanchamiento del Puente sobre la Riera y del Paseo del Mar, redactados por el Ingeniero Sr. Jaime Andreu para cuya ejecución solo se espera la auto-

rización estatal; por fin teniendo en consideración los criterios sustentados y la necesidad de lograr una solución beneficiosa para todos, por unanimidad se acuerda:

1.º— Declarar de urgencia la resolución y trámite de este asunto.

2.º— Que para disponer libremente de una parcela de terreno cedible consistente en el sobrante del camino de acceso a la Fuente de S. Elmo, ha de instruirse expediente para desafectarla jurídicamente de su condición de bien de uso público municipal; y como precisamente le da dicho caracter el camino de acceso a dicha Fuente, que ya ha tenido otros emplazamientos distintos, se acuerda autorizar el traslado de dicha Fuente al comienzo de la bifurcación en que empieza el Paseo Marítimo, camino que al parecer quedará mas reducido debido a la nueva delimitación de la línea o zona marítimo-terrestre debido al acta levantada el 25 del mes de abril próximo pasado, debiendo no obstante presentar la entidad peticionaria, el oportuno plano de emplazamiento y características.

3.º— El Ayuntamiento cederá la parcela sobrante a Turispania S. A., una vez resuelto favorablemente el expediente de alteración de la calificación jurídica del camino antes citado, con exposición al público para reclamaciones por plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el Art.º 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cesión que se condiciona al cumplimiento de los acuerdos siguientes.

4.º— La entidad Turispania S. A. se hará cargo de la ejecución de las obras del ensanchamiento del Puente sobre la Riera y del Paseo del Mar en la forma y manera que consta en el Proyecto redactado por el Ingeniero Sr. Jaime Andreu ya elevado a la Superioridad y pendiente de aprobación por aquella, y para el caso de que en aquella fecha no estuviera todavía concedido el permiso para acometer la obra, Turispania S. A. constituirá un depósito de Cuatrocientas Mil Pesetas, en garantía del cumplimiento de esta condición, quedando el coste de la obra compensado con la Sesión de la parcela que se menciona en el acuerdo anterior; si en el plazo de dos años, por cualquier circunstancia no se hubiera podido llevar a la práctica dicha obra de ensanchamiento de Puente y Paseo, automáticamente la expresada cantidad pasará a ser propiedad del Ayuntamiento.

5.º— Constituyendo la base principal del Proyecto de Turispania S. A. la construcción de un Gran Hotel, ya que con tal motivo solicitó la delimitación de la zona marítimo-terrestre, y lo corrobora además el hecho de haber obtenido dicha entidad, según sus manifestaciones, un cuantioso préstamo del Crédito Hotelero, se condiciona esta privilegiada cesión a la obligación de que en un plazo no superior a dos años quede terminado dicho Hotel, aceptando una penalidad de Cien Pesetas diarias en caso de incumplimiento, hasta su total terminación y puesta en funcionamiento.

No siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Alcalde la levanta siendo las veinticuatro horas, de que certifico y doy fe.